

Documentos requeridos (10). Correspondiente a Fotocopia del Libro de Familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.

Página 4250

Exclusión de:

Beneficiario: MOHAMED*KHARMICHI, DUNIA, Documento: 045317656C,

Documentos requeridos (10). Correspondiente a Fotocopia del Libro de Familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.

Exclusión de :

Beneficiario: MOHAMEDI*MIMOUN, BILAL, Documento: 045313699L,

Documentos requeridos (6 y 9). Correspondiente a Documentación caducada y fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del Peticionario.

Exclusión de:

Beneficiario: MOHAMEDI*MIMOUN, JASANIA, Documento: 045310876W,

Documentos requeridos (6 y 9). Correspondiente a Documentación caducada y fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del Peticionario.

Exclusión de:

Beneficiario: MOHAMEDI*MIMOUN, JUSNIA, Documento: 045310875R,

Documentos requeridos (6 y 9). Correspondiente a Documentación caducada y fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del Peticionario.

Página 4251

Exclusión de:

Beneficiario: ZARIAHI*AHAMIDAN, ABDEL-ILAH, Documento: 045310752Q,

Documentos requeridos (10). Correspondiente a Fotocopia del Libro de Familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.

-Error en el motivo de la subsanación Página 4250 Donde dice:

Beneficiario: MOHAMED MIMOUN, MIMUN, Documento: 045314662-Q,

Documentos requeridos (10). Correspondiente a Fotocopia del Libro de Familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.

Debe Decir:

Beneficiario: MOHAMED MIMOUN, MIMUN, Documento: 045314662-Q,

Documentos requeridos (8). Correspondiente a Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del Beneficiario.

-Por omisión en el listado.

Beneficiario: El ASRI, SOULIMAN, Documento:

X3304158R, Documentos requeridos: (9) y (11). Correspondiente a Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del peticionario y no solicita cuantía.

De conformidad con lo previsto en la base undécima de la citada convocatoria se requiere a estos dos últimos solicitantes, para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, procedan a la subsanación de la falta o acompañe los documentos preceptivos.

En el caso de no hacerlo, se entenderá que se desiste de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la precitada Ley.

Melilla, 3 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica, Organismo Instructor.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

229.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL GRUPO SEGUNDO.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 73, de 3 de febrero de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En el BOME nº 5097, de fecha 21 de enero de 2014, se publicó Orden de esta Consejería nº 38 de fecha 20 de enero de 2014, relativa a resolución provisional de las solicitudes correspondientes al grupo segundo de la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de Educación Secundaria obligatoria del Curso Escolar 2013/2014.

Habiéndose detectado en la precitada Orden la existencia de errores, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-